

Resolución Administrativa N°591 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 28 NOV 2024

VISTO:

El Memorandum N° 305-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, donde dispone otorgar Licencia sin goce de Remuneración por motivos particulares a partir del 01 al 31 de diciembre del 2024 a la servidora Carmen Sara CRISOSTOMO VELLI, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°821-2022-HTM, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, con el cual se contrato a la servidora Carmen Sara CRISOSTOMO VELLI, como Técnica en Farmacia que brinda servicios en el Servicio de Farmacia del Hospital de Tingo María, desde el 01 de octubre del 2022, prorrogándose el citado contrato con la Adenda N°-001-2023-HTM a partir del 08 de febrero del 2023, se dispone que la contratación es de plazo indeterminado;



Que, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, (modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM), Reglamento de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente: Artículo 6 .- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales»;



Que, el literal b) del Artículo N°110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público reconoce expresamente la licencia sin goce de haber por motivos particulares;



Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728). Respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, mediante solicitud de fecha 11 de noviembre de 2024 la servidora CAS, Carmen Sara CRISOSTOMO VELLI manifiesta que por motivos particulares, solicita licencia sin goce de haber por treinta y uno (31) días calendarios desde el 01 al 31 de diciembre del 2024;

Que, según Informe N°302-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/SF de fecha 18 de noviembre de 2024, el Jefe del Servicio de Farmacia da el proveído favorable a la solicitud de la interesada;

Resolución Administrativa

N°591 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

Que, la licencia sin goce de remuneraciones se suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes. El Jefe de la Oficina de Administración manifiesta aceptación a lo solicitado por la servidora y autoriza continuar con el trámite correspondiente.

Con el visto de la Jefa de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 243-2024-GRH/GR, de fecha 27 de setiembre de 2024, que designa al MG. Jorge CAMA OROSCO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, Licencia sin Goce de Remuneraciones, por motivos particulares a la servidora Carmen Sara CRISOSTOMO VELI, identificada con DNI N°43266301, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, con el cargo de Técnica en Enfermería en el Servicio de Farmacia del Hospital de Tingo María, por treinta y uno (31) días a partir del 01 al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada, a la Unidad de Personal, Área de Control de Asistencia para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María: <https://hospitalingomaria.regionhuanuco.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y pùbliques

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARÍA

MG. JORGE CAMA OROSCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN